

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa se extiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real Decreto é Inscrición de 24 de Enero de 1903

Artículo 33. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, el Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adicionales por los mismos, así como los derechos de las colas de los anuncios en los periódicos oficiales cuando se reintegrase del rematante, si lo hubiere, de importe total de los referidos gastos, á cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 1.º del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.º del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta

Presidencia del Consejo de Ministros

M. de Rey Don Alfonso XIII (que va guardado), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en importante salud

De igual bienestar disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Boletín 13 Noviembre 24).

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 3.068

Lista de los Jurados del Partido Judicial de Bujalance que han de comparecer ante esta Audiencia los días 21, de Octubre próximo a las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de la causa seguida en dicho Juzgado por el delito de parricidio, contra Antonio Ortega González.

Cabezas de familia

- D. Francisco Aranda García
- Benito Agüera Salguero
- Juan Benitez Soriano
- José Castro Lara
- Sebastian Cañas Moreno
- Francisco Cantarero Cantarero
- Pablo Crespo Pernjo
- Rafael Diaz Mellado
- Damian Gomariz Serrano

- Francisco Garcia Vallejo
- Emilio Garcia Parja
- José Jiménez Acuña
- Miguel Ortega Coca
- Rafael Zurita Carpintero
- Francisco Busos Rueda
- Francisco Castilla Ruiz
- Manuel Garrido Garcia
- Fernando Mora Acovendo
- Antonio Rojas Garcia
- Miguel Leon Muñoz

Capacidades

- D. Juan B. Gué Leon
- Antonio Castro Lara
- Luis Coca López Obrero
- Antonio Fernandez de Molina Castro
- Miguel Leon Lorite
- Ricardo Latorre Villaiba
- Rafael Lara y Aguilar Tablada
- Antonio Rodríguez López
- Pedro Bazan Ramos
- Luis Cañas Vallejo
- Miguel Coca López Obrero
- Juan Fuente Mariscal
- Leonardo López Barea
- Luis Pérez Porras
- Sebastian Atmiron Roman
- Fernando Garcia Navarro
- Supernumerarios
- Cabezas de familia
- D. Francisco Adamuz Saetero
- Francisco Herencia Moreno
- Eduardo Vasconi Vasconi
- Juan Romero Cariche

Capacidades

- D. José Moreno Vargas Machuca
 - José Guzmán Sánchez de Toro
- Córdoba 30 de Agosto de 1922.—El Secretario, Francisco Cabrero.—Viso Buro: El Presidente, Villaiba.

Junta provincial del Censo

DE LA POBLACION

Circular núm. 3.958

Terminadas ya en la Secretaría de esta Junta provincial la mayor parte de las hojas municipales del Nomenclator, y próximos a estarlo los restantes, se advierte por la presente circular a los señores Alcaldes, Presidentes de las Juntas del Censo de la población de esta provincia, que en breve le sean remitidos dos ejemplares del estado del Nomenclator del respectivo Municipio a fin de que sometan dicho estado al examen de las Juntas municipales de su Presidencia, y consignen en dichos estados, la diligencia de aprobación, si así procediere o formulen, en caso contrario las reclamaciones que consideren procedentes en vista de los conceptos y datos numéricos de los referidos estados.

En ambos casos, devolveran a la Secretaría de esta Junta provincial, Jefatura de la Sección de Estadística de esta provincia, y en el plazo de 10 días, a

contar desde la fecha en que le sean enviados por dicha Jefatura, los dos ejemplares recibidos, en el caso de que tuvieren que formular alguna reclamación lo haran en pliego aparte y puntualizando de manera concreta y clara los conceptos o cifras del estado que sean objeto de la reclamación a fin de que pueda resolverse por esta Junta provincial sin necesidad de pedir nuevas aclaraciones ni ampliación de antecedentes.

En todo caso, y una vez aprobados por esta Junta provincial los estados de cada Municipio, será devuelto uno de sus ejemplares a la respectiva Junta municipal, para su conservación por ésta, como hoja del Nomenclator del correspondiente Municipio, en relación con el Censo de 31 de Diciembre de 1920.

Córdoba once de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—El Gobernador, Luis Grande Baudesson.

Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 8.829

Peste Bubónica

En vista de que en una capital del litoral levantino de nuestra nación han aparecido algunos casos de peste bubónica, recomiendo con el mayor interés a los señores Alcaldes e Inspectores Mu-

Ayuntamiento Constitucional

DE LUCENA

Año de 1922-23

Mes de Noviembre

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a cuanto preceptúa el 155 de la Ley Municipal y demas disposiciones vigentes.

Número 3.939

CAPITULOS	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
	INMEDIATO	DIFERIBLE	VOLUNTARIO	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	3 500	1 500	500	5 500
2.º Policía de seguridad.....	3 000		2 500	5 500
3.º Policía urbana y rural.....	4 500	500		5 000
4.º Instrucción pública.....	1 000		400	1 400
5.º Beneficencia.....	3 600			3 600
6.º Obras públicas.....		7 000		7 000
7.º Corrección pública.....	1 750			1 750
8.º Montes.....				
9.º Cargas y contingente provincial.....	22 000	1 500	2 500	26 000
10.º Obras de nueva construcción.....			1 500	1 500
11.º Imprevisos.....	1 500			1 500
12.º Resultas.....	15 000			15 000
13.º Devoluciones.....				
T O T A L.....	55 850	10 500	7 400	73 750

La presente distribución de fondos fué aprobada por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de día de hoy.

Lucena primero de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—El Contador, Francisco J. Santiago.—V.º B.º: El Alcalde, Mora.

nicipales de Sanidad de esta provincia, se sirvan emprender a la mayor urgencia una activa y constante campaña profiláctica y sanitaria contra dicha peligrosa enfermedad, adoptando principalmente las disposiciones que siguen:

Procurarán recurrir a cuantos medios crean mas prácticos y de mayor eficacia contra las ratas, para matar cuantas sean posible, dificultar su alimentación, con lo que se evita su reproducción e impedir que se pongan en contacto con las personas, pues está demostrando científicamente que las ratas y las pulgas tienen una primordial importancia en la transmisión del expresado contagio de extremada gravedad.

Darán cuenta inmediata a esta Inspección de la presentación sobre todo del primer caso confirmado o sospechoso de peste bubónica que observen o conozcan, y

Ordenarán cuantas profilácticas higiénicas y sanitarias, de carácter individual doméstico o público, estimen mas oportunas para cooperar en la mencionada campaña de previsión contra la indicada pertinencia.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento, esperando el celo de los expresados señores Alcaldes municipales de Sanidad que darán inmediato y exacto cumplimiento a lo ordenado en esta circular, en bien de la salud pública sobre todo de sus respectivas municipalidades, pues en caso contrario les serán rigurosamente exigidas las responsabilidades que procedan.

Córdoba 16 de Octubre de 1922.—El Inspector provincial de Sanidad, Carlos Ferrand y López,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 3.955

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. e' Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de 3 de Abril de 1919, el Tribunal ante el cual han de efectuarse los exámenes de aptitud de Contadores de Fondos provinciales y municipales y Jefes de las Secciones de Examen de presupuestos y cuentas municipales de los Gobiernos civiles, convocados por Real orden de 2 de Agosto último, se constituya bajo la presidencia de V. I. y con los Vocales don Gabriel Sa Juan Bergallo, Catedrático de la Escuela Superior de Administración Mercantil de Madrid, designado por el Claustro de la misma; don Alonso y Alonso, Jefe de Administración y de la Sección primera de la Dirección general de Administración; don Antonio Gutiérrez Herrero, Contador de la Diputación provincial de Jaén; don César Carnicer de Illa, Contador de Fondos municipales de Santander, de categoría de primera clase; don Arturo Bargés Montenegro,

Jefe de Negociado correspondiente de la Sección primera de la Dirección general de Administración que actuará como Secretario, y como suplente de éste, don Francisco Arranz Mínguez, Jefe de Negociado en la misma Sección.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1922.

PINIES

Señor Director general de Administración.

("Gaceta", 28 Octubre 1922).

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 3.892

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo del corriente año.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 24 de Abril último, así como la negativa de 29 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Designar al señor don Angel Avilés Marín para que forme parte como vocal de las comisiones de Fomento, Arbitrios y ferias y festejos.

Hacer constar en el acta el sentimiento del Concejo por la horrible catástrofe ocurrida en Málaga con motivo del incendio de la Aduana.

Aprobar una moción suscrita por varios señores Concejales proponiendo el arreglo de la hornacina que existe en la esquina de la calle Andalera.

Adquirir una máquina de escribir sistema Yost con destino a la Secretaría especial de la Alcaldía.

Aprobar el expediente relativo a la contratación en su vasta pública del servicio de la limpieza y riegos.

Aprobar la distribución de fondos que formula la Alcaldía para satisfacer las obligaciones del Presupuesto en el corriente mes.

Abstenerse a adoptar acuerdo en las instantas presentadas por don Gerónimo Padilla Cobo solicitando que el excelentísimo Ayuntamiento apruebe las alineaciones de las calles que proyecta al parcelar los terrenos de la Huerta de Cercadillas.

Autorizar a la Empresa de gas y electricidad para la instalación de un transformador eléctrico en el Campo de la Verdad.

Conceder autorización a varios vecinos de esta población para la ejecución de obras en fincas de su propiedad.

Autorizar la instalación de un kiosco para la venta de refrescos adosados a los muros de cerramiento de la estación de f. c. que dá frente a la avenida de Cervantes.

Conceder una subvención de cincuen-

ta pesetas para el quinario del Santo Cristo de las Animas.

Conceder material fijo y pedagógico a las escuelas de niños y niñas de la barriada de Alcolea y dotarlas de agua potable.

Conceder autorización a varios industriales de esta capital para el depósito de vinos que señala el artículo 7.º del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Aprobar una instancia de don Rafael Bujalance Galligos solicitando que se le expida cédula personal de la clase décima.

Acceder a lo interesado por doña María Jesús Mejías de que se le reduzca la cuota con que figura en el padrón de inquilinato del ejercicio anterior.

Aprobar un decreto de la Alcaldía nombrando a Ramón Morales Lozano y Antonio Marzo Martínez oficiales matarifes.

Conceder bragueros a varios vecinos pobres de esta capital para el alivio de las hernias que padecen.

Aprobar varias cuentas favorablemente informadas por las respectivas Comisiones.

Pasar a informe de las Comisiones respectivas las mociones presentadas en el transcurso del Cabildo.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al primero del que rige así como la negativa de seis del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Conceder un voto de gracia al señor Presidente de la Comisión de Beneficencia por la organización del festival taurino a beneficio de los acogidos en el Asilo.

Aprobar el escalafón general del cuerpo administrativo de empleados municipales y la plantilla de las distintas dependencias.

Aprobar un decreto de la Alcaldía confiriendo a don José Fernández Mirquez, don Antonio Aguilar Fuentes y don Juan Reinoso Pérez tres plazas de auxiliares segundos y a don Francisco Flores González, don José Castillo Piaseña y don Juan Romero Moreno las tres de terceros que dejan vacante los primeros señores.

Amortizar las cuatro plazas vacantes de auxiliares cuartos que se anunciaron para cubriras por oposición.

Adquirir ciento un uniformes de verano con destino a los individuos de la guardia municipal.

Conceder licencia a varios propietarios de esta capital para que ejecuten obras en fincas de su propiedad.

Aprobar tres instancias de otros tantos interesados solicitando se les provea de bragueros para el alivio de las hernias que padecen.

Desestimar una instancia de don Manuel Casanova, solicitando se le conce-

da el depósito para quinientos jumentos.

Dar de baja en el padrón de vecinos a don Ramón Lázaro González por trasladar su residencia a Madrid.

Aprobar las instancias suscritas por don Francisco Moló Aura, y por doña María Eulalia Calvo Arnej, solicitando que se les expidan las cédulas personales de novena y décima clase respectivamente que en realidad le corresponden.

Aprobar varias cuentas favorablemente informadas por las respectivas Comisiones.

Pasar a informe de las Comisiones respectivas varias mociones presentadas en el transcurso de este Cabildo.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano, Alcalde de esta Capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al ocho del que rige así como la negativa de trece del mismo el Excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en el acta la satisfacción del oncejo por el regreso del batallón expedicionario del regimiento de Infantería de la Reina.

Encomenar al señor Arquitecto de este municipio la formación del oportuno estudio para el emplazamiento de tuberías con destino al riego del trayecto comprendido entre la esquina cuartel de la Victoria y el paso a nivel de las líneas ferreas de Sevilla y Málaga.

Contratar a la banda de Música del Regimiento de Infantería de la Reina para dar conciertos tres veces a la semana en los paseos públicos durante los cuatro meses de verano.

Aprobar la matrícula de los individuos que ejercen en la vía pública el oficio de limpiabotas.

Aprobar un presupuesto para la reparación de dos volquetes y de la noria del Asilo Madre de Dios.

Aprobar una instancia de don José Cópez Izquierdo, solicitando establecer en esta capital una red de omnibus automáticos para el servicio público.

Requerir a la Sociedad de gas y electricidad para que prorogue hasta fin del próximo mes de Diciembre el servicio de agua para el riego de los jardines y paseos públicos.

Autorizar a don Miguel Fernández Marquez para la instalación de un kiosco en el Paseo de la Victoria durante la temporada de verano.

Aprobar una instancia de don Jesús Montes y Montes solicitando se le conceda el depósito de vinos que señala el artículo séptimo del R. D. de 11 de Septiembre de 1918.

Aprobar una moción del señor Archivero municipal proponiendo que el Excelentísimo Ayuntamiento se suscriba a la publicación mensual titulada Revista Hispano Africana.

Aprobar una instancia del inspector Jeje de 1.ª enseñanza solicitando que

por el excelentísimo Ayuntamiento se costee la primera tirada de quinientos ejemplares del Himno Escolar a Córdoba.

Conceder a los empleados del Ayuntamiento don Francisco Montoro y don Benito Vázquez la diferencia de sueldo que existe entre la plaza de auxiliar segundo y la de oficial segundo que interinamente han venido desempeñando en el anterior ejercicio económico.

Desestimar una instancia de varios empleados jubilados solicitando algún aumento en sus haberes pasivos.

Desestimar así mismo otra instancia de las matronas de la Beneficencia municipal solicitando igual concesión.

Aprobar varias cuentas favorablemente informadas por las respectivas comisiones.

Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia una moción presentada por el señor Concejal don Rafael Benavente Barrosto durante el transcurso del Cabildo.

Con lo que terminó la sesión.

(Concluirá).

Jueces

CORDOBA

Núm. 3.802

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día veinte y cinco del actual fueron sustraídas a don Juan Casana del Valle, vecino de esta ciudad, del sitio Cerca de Habanales, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no necesitan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y siete de Octubre de mil novecientos veinte y dos. José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Reseña

Una burra de cinco años, 1'15 de alzada, rucia oscura, raza española, marca una V. 4, C. L. carota, blanca en el dorso y lomo letra V. 4, con una rastra de dos meses, pelo rucio.

Un burro de un año, alzada 1'20, capa rucio oscuro, raza española, cabeza y extremidades clara, marca de la Compañía Fénix Agrícola letra V. número 1.

Y una burra de tres años y medio, alzada 1'31, rucia, raza española, lucero corrido, letra V. núm. 1 de la Compañía El Fénix en cadere izquierda.

MONTORO

Núm. 3.913

Don Salvador Higuera Sabater, Juez

de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la chiva que al final se reseñará, sustraída en el día veinte y seis de Octubre último, de la finca Huertecuelas, del término de Adamuz, al vecino de Villafranca Francisco Moreno Lozano; cuyo semoviente a ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número doscientos diez y siete del mil novecientos veinte y dos.

Dado en Montoro a seis de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.— Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la chiva

Una chiva de siete meses, colorada, marca en la creja derecha y en la izquierda un corte, un poco encillada del lomo.

POZOBLANCO

Núm. 3 919

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua de catorce años, 1'47, castaña, pequeños lunares blancos en el lomo, costillares y brazo derecho, calzada baja pié izquierdo, con a marca del Fénix V-2 muslo derecho, hurtada la noche del veinte y nueve al treinta del pasado Octubre, de la finca Barranco del Majago, propiedad de Manuel Muñoz Mañero; y de ser habido sea puesto a mi disposición con a persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a dos de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.— Antonio Camoyán.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

POSADAS

Núm. 3.954

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la tarde del día siete de los corrientes, de la finca nombrada Matilla, de este término, al vecino de esta población Antonio Carmona Sierra; y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número doscientos veinte y dos de mil novecientos veinte y dos.

Dado en Posadas a nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y

dos.— Miguel Llamas.—El Secretario, Luis Medina.

Señas

Una muía de treinta meses de edad, más de 1'35 metros de alzada, castaña, española, con el hierro de la Compañía Aseguradora El Fénix Agrícola V-4 nalga izquierda

CABRA

Núm. 3.941

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial y en el mío les ruego y encargo, practiquen diligencias para la busca y rescate de diez y siete gallinas negras, hurtadas a Juan Tapia, en el cortijo nombrado «Pavaloca», de este término, la noche del tres del actual; poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cabra a seis de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.— Manuel Mancebo.—El Secretario, Licenciado Antonio Gómez Paraiso.

MONTORO

Núm. 3.842

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía de la Nación, procedan a la busca de las partidas que al final se expresarán, robadas en la madrugada anterior, del tren número ciento treinta y cinco, entre las Estaciones de Pedro Abad a esta ciudad, procediendo también a la busca y captura del auto o autores del hecho; los que de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario doscientos once del año actual.

Dado en Montoro a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos veinte y dos.— Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

Me cansas robadas

Nueve mil veinte y dos, de Córdoba a Arjonilla, un bulto marino veinte y dos kilos.

Ocho mil novecientos noventa y seis, de Córdoba a Arjonilla, un bulto caramelos cinco kilos quinientos gramos.

Nueve mil sesenta, de Córdoba a Torredonjimeno, un bulto ropa nueva tres kilos.

Nueve mil sesenta y uno, de Córdoba a Torredonjimeno, un bulto ropa nueva tres kilos trescientos gramos.

Tres mil novecientos treinta y cinco, de Córdoba a Jaén, un bulto leche tres kilos.

Nueve mil seis de Córdoba a Marchena, un bulto específicos ochocientos gramos

Nueve mil ochenta y siete, de Cór-

doba a Villanueva de la Reina, un bulto calzada cuarenta kilos.

Ocho mil novecientos uno, de Córdoba a Villanueva de la Reina, un bulto café diez kilos doscientos gramos.

Ocho mil novecientos noventa y ocho de Córdoba a Villanueva de la Reina, un bulto confecciones dos kilos quinientos gramos.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.885

MORENO LARINO, Francisco, () Grandino, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, sito calle de Góngora sin número bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no lo efectúa.

Núm. 3.952

CASTRO BASURTE, Manuel, de veinte y cinco años de edad, hijo de Francisco y Encarnación, soltero, jornalero, natural y vecino de esta, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, para ingresar a cumplir condena, apercibido en otro caso de declararse rebelde.

Núm. 3.956

JIMENEZ REYES, José, (a) Mayrazgo, natural de Lucena, Casado, trahante, de veinte y dos años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 3.950

ALLIOT SCHURTZ, José, de treinta y un años, soltero, perito mercantil, hijo de Juan y de Isabel, natural de Bremen (Alemania) y de esta vecindad, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, para ingresar a cumplir condena que le fué impuesta en causa por hurto.

Núm. 3.951

HUELVEZ Y LOPEZ DE LERENA, don Enrique, de cincuenta y cuatro años, hijo de don Eduardo y de Ana Ju-

liana, natural de Villatorrada, casado y empleado que fué de correos, penado por infidelidad en la custodia de documentos y hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, para cumplir condena.

Núm. 3.945

LUQUE GONZALEZ, Antonio, de trece años, hijo de José y de Concepción vecino que fué de Jerez de la Frontera, calle Huerquia número dos, de donde marchó con sus padres en primeros de Septiembre último a vivir a Córdoba para trabajar en su oficio de barbero, procesado por lesiones a Manuel Escandor Ferrer, en el sumario setenta y dos de mil novecientos veinte y dos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel de Jerez de la Frontera a responder de los cargos que le resultan y constituirse en prisión bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 460 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.866

AMILLO MARIA, Antonio, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Ronda, provincia de Málaga, vecindado en Córdoba, provincia de ídem, de veinte y nueve años de edad, de estado soltero, de oficio comercio, de estatura un metro seiscientos setenta mil metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada boca regular, color moreno, frente despejada, señas particulares ninguna, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros don Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta veinte y cinco de Octubre de mil novecientos veinte y dos.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

Imprenta y Lit. "La Verdad"—Librería 74